

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjera.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cebra.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Reales decretos nombrando Presidente y Vicepresidentes del Senado y Senadores vitalicios á los señores que se mencionan.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Reales órdenes relativas á personal de Registradores de la propiedad.

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Anuncios de vacantes de Registros de la propiedad.

*Dirección general de Establecimientos penales.*—Nueva subasta para contratar 4 000 mantas de lana para los confinados en los penales del Reino.

**Ministerio de Marina:**

Relación de retiros concedidos por este Ministerio.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden disponiendo que el epígrafe 10 de la clase 4.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup> del reglamento de la contribución industrial se redacte en la forma que se expresa.

Otra habilitando el punto Isla del Moral (Ayamonte) para el embarque y desembarque de los artículos que se mencionan.

Otra disponiendo que el añil ó indigo sintético ó artificial adeude por la partida 103 del Arancel.

*Dirección general de Contribuciones.*—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

*Banco de España.*—Su situación en 8 del actual.

Extravío de un resguardo de depósito.

**Ministerio de la Gobernación:**

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Real decreto organizando el servicio hidrológico forestal.

*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas para conservación de carreteras.

**Administración provincial:**

*Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.*—Rectificación al anuncio de subasta publicado en la GACETA de 6 del actual.

*Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.*—Señalando el día 8 del próximo Julio para la subasta de suministro de aceites, grasas y otros efectos á este Arsenal.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Bando respecto á la matrícula de perros.

**Administración de justicia:**

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 36 de la Constitución de la Monarquía; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Eugenio Montero Ríos.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de la prerrogativa que me corresponde por el art. 36 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidentes del Senado á D. Manuel Eguilior y Llaguno, D. Federico Ochando y Chumillas, D. Juan Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Ayerbe y D. Martín de Zavala.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos, á D. Amós Salvador y Rodríguez, en la vacante producida por fallecimiento de D. Vicente de Alda y Sancho.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo sexto del último de dichos artículos, á D. Baltasar Hidalgo de Quintana y Trigueros, Teniente general, en la vacante producida por fallecimiento de D. Manuel Pasquín y de Juan, Contralmirante de la Armada.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á D. Vicente Alonso Martínez, en la vacante

producida por fallecimiento de D. Miguel Jalón, Marqués de Castro Fuerte.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio á D. Felipe Sánchez Román, como comprendido en el párrafo décimo del último de dichos artículos, en la vacante producida por fallecimiento de D. Luis María de la Torre, Conde de Torreánaz.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á D. Emilio Nieto y Pérez, en la vacante producida por fallecimiento de D. Domingo Antonio de Achaval y Ochoteco, Marqués de Peñaflorida.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á D. Andrés Mellado Fernández, en la vacante producida por fallecimiento de D. Felipe Méndez Vigo.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Es tan unánime la preocupación nacional respecto del problema de la repoblación de los montes, y tanta la atención, que aun cuando con no-